

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Frataigar 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 150 pesetas Atrasado: 3.00 pesetas Suscripción: Año 300 pesetas

Año XXI

Domingo 26 de febrero de 1956

Núm. 57

S U M A R I O

	PÁGINA		PÁGINA
JEFATURA DEL ESTADO			
DECRETO-LEY de 10 de febrero de 1956 por el que se conceden exenciones tributarias a las obligaciones que emita la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles en virtud del Decreto de 9 de diciembre de 1956	1319	DECRETO de 23 de febrero de 1956 por el que se nombra Vicesecretario general de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. al camarada Diego Salas Pombo	1321
MANDO NACIONAL DEL MOVIMIENTO			
DECRETO de 23 de febrero de 1956 por el que se nombra Consejero nacional y miembro de la Junta Política de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. al camarada José Antonio Elola Olaso	1319	Otro de 23 de febrero de 1956 por el que se nombra Vicesecretario de Obras Sociales de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. al camarada José Antonio Giron de Velasco	1321
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
DECRETO de 23 de febrero de 1956 por el que se nombra, en ascenso de escala, Topógrafo Ayudante Superior de Geografía y Catastro, Jefe Superior de Administración Civil, a don José María Pineda Zurita	1319	Otro de 23 de febrero de 1956 por el que cesa en el cargo de Delegado nacional de Información e Investigación de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. el camarada Gumerindo García Fernández	1321
MINISTERIO DEL EJERCITO			
DECRETOS de 10 de febrero de 1956 por los que pasan a ejercer los cargos que se indican los Generales de Brigada de Infantería don Enrique García Ruiz-Soldado y don Joaquín de Vierna Belandó y el Interventor del Ejército don Manuel Lambarri Yanguas	1320	Otro de 23 de febrero de 1956 por el que se nombra Delegado nacional de Información e Investigación de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. al camarada Alberte Martín Gamero	1321
Otros de 17 y 20 de febrero de 1956 por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los señores que se mencionan	1320	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
DECRETO de 10 de febrero de 1956 por el que se concede la Corbata de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio al Excmo. Ayuntamiento de Vitoria	1320	Orden de 21 de febrero de 1956 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por fallecimiento, el Teniente de Compiemento de Artillería don Juan Nieto Aguilar	1322
Otro de 10 de febrero de 1956 por el que se concede la Corbata de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a la Excmo. Diputación Provincial de Alava	1320	Otra de 21 de febrero de 1956 por la que causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por haber alcanzado la edad de retiro, los Sargentos de Compiemento de Sanidad Militar don Hermogenes García Borrego y don Lorenzo Alonso Sáez	1322
Otro de 10 de febrero de 1956 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Juan Manzano y Manzano	1320	Otra de 21 de febrero de 1956 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, procedentes de «Colocado» al Capitán de Compiemento de Infantería don Carlos Vilaplana Scottu, dos Oficiales y cuatro Suboficiales más	1322
Otro de 10 de febrero de 1956 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don José Solís Ruz	1320	Otra de 21 de febrero de 1956 por la que se adjudican en empresas de carácter privado los destinos que se indican al personal que se relaciona	1322
Otro de 10 de febrero de 1956 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Pedro Gual Villalbi	1321	Otra de 22 de febrero de 1956 por la que se amplían la misión y composición de la Comisión Interministerial creada por Ordenes de 29 de marzo de 1946 y 28 de junio de 1952	1322
Otro de 10 de febrero de 1956 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Enrique de Guzmán Martínez	1321	Otra de 22 de febrero de 1956 por la que se efectúan ascensos de escala en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro	1323
Otro de 10 de febrero de 1956 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Patricio Palomar Collado	1321	Otra de 22 de febrero de 1956 por la que se modifica el Anexo primero del Decreto de 20 de enero de 1950 en lo que respecta a las adscripciones de Mutualidades de los Ministerios de Industria y de Comercio	1323
Otro de 10 de febrero de 1956 por el que se nombra a don Carlos Blanco Soler Vicepresidente de la Junta de Patronato del Museo Municipal de Arte Contemporáneo	1321	MINISTERIO DE JUSTICIA	
SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO			
DECRETO de 23 de febrero de 1956 por el que cesa en el cargo de Vicesecretario general de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. el camarada Tomás Romojaro Sánchez	1321	Orden de 20 de febrero de 1956 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de San Juan de Jarruco a favor de don Joaquín de Santa Cruz y de Goicoechea	1323
		Otra de 20 de febrero 1956 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Canalejas a favor de don Antonio Pérez Armada	1324
		Otra de 20 de febrero de 1956 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Villar de Felices a favor de doña María de la Paz de Garnica y Aguado	1324

PAGINA

PAGINA

- Orden de 20 de febrero de 1956 por la que se autoriza a don Guillermo González-Arno y García-Rendueles el uso en España del título pontificio de Marqués de Casa Arno 1324
- Otra de 11 de febrero de 1956 por la que se separa del cargo de Secretario de la Justicia Municipal a don Francisco García Rodríguez 1324
- Otra de 15 de febrero de 1956 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Secretario de la Justicia Municipal don Antonio Sutor Aris 1324
- Otra de 15 de febrero de 1956 por la que se da de baja en el Escalafón de Secretarios de la Justicia Municipal a don Guillermo Aparicio Mercejon 1324
- Otra de 18 de febrero de 1956 por la que se nombra Secretario de la Administración de Justicia en la rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e instrucción a los aspirantes que se relacionan, y destinándoles para servir las plazas que se indican 1324

MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden de 18 de febrero de 1956 por la que se encomienda a la Inspección General la misión a que se refieren los apartados primero y segundo de la Orden de 20 de julio de 1948 1324
- Otra de 6 de febrero de 1956 por la que se aprueba la Liquidación de la Renta de Petróleos correspondiente al ejercicio económico de 1952 1325

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 20 de diciembre de 1955 por la que se crea una Biblioteca Pública denominada «Granja de San Ignacio» en la Mesa del Marqués (Valladolid) 1325
- Otra de 22 de diciembre de 1955 por la que se dispone se dé cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo entre Empresa Combe S. A. y el Ministerio de Educación Nacional sobre declaración de dominio/pública de la obra «El inscrito español» 1325
- Otra de 22 de diciembre de 1955 por la que se nombra a don Rodrigo García-Conde y Huerta para cubrir la vacante producida por fallecimiento de don Xabier Cabello Lapiedra de Secretario-Administrador de la Fundación «Legado de don Pedro Vila Codina» 1326
- Otra de 29 de diciembre de 1955 por la que se nombra Vocal del Patronato del Centro Coordinador de Bibliotecas de Madrid al Diputado Provincial ilustrísimo señor don Ezequiel Puig Maestro-Amado 1326
- Otra de 30 de diciembre de 1956 por la que se habilita un crédito de 41.750 pesetas para la adquisición de cuatro libros preciosos con destino a la Biblioteca Nacional, propiedad del señor Farbazán 1326
- Otra de 31 de diciembre de 1955 por la que se aprueban las obras adicionales a las de construcción del Grupo Escolar prefabricado en el barrio del Castillo de España, en La Línea de la Concepción (Cádiz) 1326
- Otra de 9 de enero de 1956 por la que se asciende, en virtud de corrida de escalas, a la quinta categoría de su Escalafón y sueldo anual de 10.080 pesetas a doña María Asunción Tolsada Lorente, funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos 1326
- Otra de 11 de enero de 1956 por la que se nombra Director de la Casa de la Cultura de Soria al funcionario de Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos don José Antonio Pérez-Rioja García 1326
- Otra de 11 de enero de 1956 por la que se crea el Archivo Histórico Provincial de Soria y se nombra Directora del mismo a doña María Concepción García Hernández, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos 1326
- Otra de 13 de enero de 1956 por la que se dispone que la relación de obras inscritas provisionalmente en el Registro de la Propiedad Intelectual sea enviada mensualmente por el Jefe de dicho Registro al «Boletín» de este Departamento para su publicación 1327
- Otra de 16 de enero de 1956 por la que se nombra Vocal del Patronato del Archivo Histórico Nacional al Funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos don Federico Navarro Franco, Director del Archivo del Palacio Nacional 1327
- Otra de 17 de enero de 1956 por la que se aprueban las modificaciones formuladas por el Patronato de la Alhambra y Generalife de Granada en el presupuesto para el ejercicio de 1955 1327
- Otra de 19 de enero de 1956 por la que se crea una Biblioteca Pública Municipal en Tolosa (Guipúzcoa) 1327
- Otra de 19 de enero de 1956 por la que se crea una Biblioteca Pública Municipal en La Granja (Tenerife) 1327
- Otra de 20 de enero de 1956 por la que se nombran Directores espirituales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se citan a los Sacerdotes que se mencionan 1327

- Orden de 21 de enero de 1956 por la que se acepta la renuncia como Vocal del Patronato escolar de Campo de Gibraltar a don Manuel Montero Martín 1327
- Otra de 21 de enero de 1956 por la que se nombra a don Esteban Buñuel García Vocal delegado extraordinario en el Patronato escolar del Campo de Gibraltar 1327
- Otra de 24 de enero de 1956 referente a la Ciudad Universitaria de Madrid 1328
- Otra de 26 de enero de 1956 por la que se deja sin efecto la Orden de 14 de mayo de 1955 por la que se declara jubilado a don Gabriel Romero Hidalgo, Profesor adjunto del Instituto de Enseñanza Media «San Isidoro», de Sevilla 1328
- Otra de 30 de enero de 1956 por la que se nombra Director de la Escuela de Trabajo de Jaén a don Antonio Crespo Hoyo 1328
- Otra de 31 de enero de 1956 por la que se nombra Director Técnico para las enseñanzas del Ecahillerato en el Colegio de Enseñanza Media «San Ignacio», de Pamplona 1328
- Otra de 31 de enero de 1956 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Profesores de Término de Escuelas de Artes y Oficios 1328
- Otra de 31 de enero de 1956 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Valladolid a don Pedro de Palol Sañellas 1328
- Otra de 1 de febrero de 1956 por la que se aprueba el Reglamento de la Casa de Salud de Santa Cristina y Escuela Oficial de Matronas 1328
- Otra de 2 de febrero de 1956 por la que se nombra Director del Instituto «Federico Oloriz Aguilera» al Catedrático de la Universidad de Granada don Miguel Guirao Cea 1330
- Otra de 1 de febrero de 1956 por la que se ordena se reintegre en calidad de Inspector, al cargo de Comisario-Director del Instituto Español de Lisboa a don Francisco Poggio Meserona 1330
- Otra de 4 de febrero de 1956 por la que se nombra Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media Nocturno de Madrid a don Francisco Bernis Madrazo 1330
- Otra de 3 de febrero de 1956 por la que se nombra Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Derecho de la Universidad de Salamanca al Ilmo. señor don Ignacio de la Concha Martínez 1330

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

- Orden de 14 de febrero de 1956 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los exámenes de habilitación para el ejercicio de la profesión libre de Guías-Intérpretes Regionales de Turismo en la primera Región (Región Central) 1331

ADMINISTRACION CENTRAL

- HACIENDA.—*Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).*—Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se citan 1331
- Lotería Nacional.—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los once premios mayores de cada una de las ocho series del sorteo celebrado el día 25 de febrero actual 1331
- OPRAS PUBLICAS.—*Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.*—Legalizando definitivamente el funcionamiento de una Agencia de Transportes denominada «Transportes Unión», establecida en Lérida 1331
- EDUCACION.—*Subsecretaría (Sección de Fundaciones)* Edicto por el que se concede audiencia pública en expediente relativo a la Fundación en Ajo (Santander) por don Adolfo Carrasco Somarriba 1332
- Edicto por el que se concede audiencia pública en expediente relativo a la Fundación «Escuela de San Clemente y Santa Ana» 1332
- INDUSTRIA.—*Dirección General de Industria.*—Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de febrero de 1956 1332
- AGRICULTURA.—*Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales del Cuerpo Técnico Administrativo de este Ministerio.*—Rectificación a la relación definitiva de los opositores admitidos a plazas de Oficiales del Cuerpo Técnico Administrativo de Ministerio de Agricultura, con indicación del grupo en que han sido clasificados. 1332
- ANEXO UNICO.—*Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.*

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY DE 10 DE FEBRERO DE 1956 por el que se conceden exenciones tributarias a las Obligaciones que emita la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles en virtud del Decreto de 9 de diciembre de 1955.

Por Decreto de nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco ha sido aprobado por el Gobierno el segundo Reformado parcial del Plan General de Reconstrucción de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, iniciado con arreglo al Decreto de veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, y se ha autorizado a dicha Red Nacional para emitir, con destino a su costeamiento, Obligaciones en las condiciones básicas establecidas por el Decreto-ley de veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, es decir, al cuatro por ciento de interés anual y con un plazo de amortización de cincuenta años, a contar desde el siguiente a la emisión, por un importe de once mil setecientos noventa y tres millones doscientas diez mil pesetas, adicional a los autorizados por la primeramente citada disposición y por el Decreto de veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, aprobatorio del primer Reformado parcial del mencionado Plan General de Reconstrucción.

En su virtud, y existiendo las mismas razones para conceder a las Obligaciones autorizadas por el Decreto de nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, los beneficios de que gozan las hasta ahora emitidas para cubrir las necesidades del repetido Plan General de Reconstrucción, haciendo uso de la autorización conferida al Gobierno por el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Las Obligaciones que, en virtud de la autorización concedida por Decreto de nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, emita la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles gozarán de exención de los impuestos sobre emisión y negociación de valores mobiliarios y de la Contribución de Utilidades, y los actos, contratos y documentos que se ejecuten u otorguen para su conversión, transformación o canje, su negociación en Bolsa y su pignoración en el Banco de España estarán exentos de toda clase de impuestos vigentes y en especial de los de Timbre y sobre Derechos reales y transmisión de bienes.

Artículo segundo.—El Estado garantiza el interés y la amortización de las indicadas Obligaciones, sin perjuicio de la afección a su pago de los productos líquidos de la explotación de las líneas de la Red Nacional.

En el Presupuesto de Gastos del Estado de cada año se consignará específicamente el crédito necesario para atender a la anualidad correspondiente, juntamente con las atribuibles a emisiones anteriores.

Artículo tercero.—Por los Ministerios de Hacienda y de Obras Públicas se dictarán las Ordenes necesarias para el cumplimiento de lo que se dispone en este Decreto-ley, del que se dará inmediata cuenta a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

MANDO NACIONAL DEL MOVIMIENTO

DECRETO de 23 de febrero de 1956 por el que se nombra Consejero nacional y miembro de la Junta Política de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. al camarada José Antonio Elola Olaso.

Nombro Consejero nacional y miembro de la Junta Política de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. al camarada José Antonio Elola Olaso.

Dado en El Pardo a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 23 de febrero de 1956 por el que se nombra en ascenso de escala, Topógrafo Ayudante Superior de Geografía y Catastro, Jefe Superior de Administración Civil, a don José María Pineda Zurita.

De conformidad con lo prevenido en el Reglamento vigente en el Instituto Geográfico y Catastral, y en la vacante producida por pase a la situación de excedente voluntario de don José Borrell García, que cesó en el servicio activo de su empleo el día catorce de febrero del corriente año,

Nombro a don José María Pineda Zurita Topógrafo Ayudante Superior de Geografía y Catastro, Jefe Superior de Administración Civil, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo y antigüedad de quince de febrero del año en curso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
del Gobierno

LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETOS de 10 de febrero de 1956 por los que pasan a ejercer los cargos que se indican los Generales de Brigada de Infantería don Enrique García Ruiz-Soldado y don Joaquín de Vierna Belando y el Interventor de Ejército don Manuel Lambarri Yanguas.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Enrique García Ruiz-Soldado, a las órdenes del Ministro del Ejército, pase a ejercer el cargo de Jefe de la Infantería divisionaria de la División número cuarenta y uno.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Joaquín de Vierna Belando, Jefe de la Infantería divisionaria de la División número cuarenta y uno, pase a ejercer el cargo de Jefe de la infantería divisionaria de la División número setenta y uno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

Vengo en disponer que el Interventor de Ejército don Manuel Lambarri Yanguas, con destino en la Intervención General de Ejército, pase a ejercer el cargo de Jefe de Intervención del Cuerpo de Ejército uno y de los Servicios de Intervención de la primera Región Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETOS de 17 y 20 de febrero de 1956 por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los señores que se mencionan.

En consideración a lo solicitado por el Intendente de Ejército don Augusto Avilés Linares, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

En consideración a lo solicitado por el Inspector Médico de segunda clase don Manuel Sanjuán Moliner, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante don Pedro Sanz y Torres, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día once de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 10 de febrero de 1956 por el que se concede la Corbata de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio al excelentísimo Ayuntamiento de Vitoria.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo Ayuntamiento de Vitoria,

Vengo en concederle la Corbata de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

DECRETO de 10 de febrero de 1956 por el que se concede la Corbata de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a la excelentísima Diputación Provincial de Alava.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en la excelentísima Diputación Provincial de Alava,

Vengo en concederle la Corbata de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

DECRETO de 10 de febrero de 1956 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Juan Manzano y Manzano.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Juan Manzano y Manzano,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

DECRETO de 10 de febrero de 1956 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio don José Solís Ruiz.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Solís Ruiz,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

DECRETO de 10 de febrero de 1956 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Pedro Gual Villalbi.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Pedro Gual Villalbi,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

DECRETO de 10 de febrero de 1956 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Julián Pemartín Sanjuán.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Julián Pemartín Sanjuán,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

DECRETO de 10 de febrero de 1956 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Enrique de Guzmán Martínez.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Enrique de Guzmán Martínez,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

DECRETO de 10 de febrero de 1956 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Patricio Palomar Collado.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Patricio Palomar Collado,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

DECRETO de 10 de febrero de 1956 por el que se nombra a don Carlos Blanco Soler Vicepresidente de la Junta de Patronato del Museo Nacional de Arte Contemporáneo.

A propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar a don Carlos Blanco Soler Vicepresidente de la Junta de Patronato del Museo Nacional de Arte Contemporáneo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

DECRETO de 23 de febrero de 1956 por el que cesa en el cargo de Vicesecretario general de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. el camarada Tomás Romojaro Sánchez.

Cesa en el cargo de Vicesecretario general de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. el camarada Tomás Romojaro Sánchez agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en El Pardo a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
JOSE LUIS ARRESE Y MAGRA

DECRETO de 23 de febrero de 1956 por el que se nombra Vicesecretario general de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. al camarada Diego Salas Pombo.

A propuesta del Ministro Secretario General del Movimiento,

Vengo en nombrar Vicesecretario general de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. al camarada Diego Salas Pombo.

Dado en El Pardo a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
JOSE LUIS ARRESE Y MAGRA

DECRETO de 23 de febrero de 1956 por el que se nombra Vicesecretario de Obras Sociales de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. al camarada José Antonio Girón de Velasco.

A propuesta del Ministro Secretario General del Movimiento,

Vengo en nombrar Vicesecretario de Obras Sociales de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. al camarada José Antonio Girón de Velasco

Dado en El Pardo a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
JOSE LUIS ARRESE Y MAGRA

DECRETO de 23 de febrero de 1956 por el que cesa en el cargo de Delegado nacional de Información e Investigación de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. el camarada Gumersindo García Fernández.

Cesa en el cargo de Delegado nacional de Información e Investigación de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. el camarada Gumersindo García Fernández, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en El Pardo a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
JOSE LUIS ARRESE Y MAGRA

DECRETO de 23 de febrero de 1956 por el que se nombra Delegado nacional de Información e Investigación de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. al camarada Alberto Martín Gamero.

A propuesta del Ministro Secretario General del Movimiento,

Vengo en nombrar Delegado nacional de Información e Investigación de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. al camarada Alberto Martín Gamero.

Dado en El Pardo a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
JOSE LUIS ARRESE Y MAGRA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 21 de febrero de 1956 por el que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por fallecimiento, el Teniente de Complemento de Artillería don Juan Nieto Aguilar.

Excmo Sr.: Habiendo fallecido el día 5 de los corrientes el Teniente de Complemento de Artillería don Juan Nieto Aguilar, en situación de «Reemplazo voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con residencia en Solana de Manzanares (Ciudad Real), causa baja en la referida Agrupación.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 21 de febrero de 1956

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 21 de febrero de 1956 por la que causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por haber alcanzado la edad de retiro, los Sargentos de Complemento de Sanidad Militar don Hermógenes García Borrego y don Lorenzo Alonso Sáez.

Excmos Sres.: Habiendo pasado a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, por Orden del Ministerio del Ejército del día 14 de febrero de 1956 («D O» núm 41), los Sargentos de Complemento de Sanidad Militar don Hermógenes García Borrego, en situación de «Colocado» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles con destino en la Audiencia Provincial de Gerona, y don Lorenzo Alonso Sáez, en situación de «Colocado» en la referida Agrupación, con destino en el Ayuntamiento de Chiva (Valencia) causan baja en la repetida Agrupación, debiendo hacerse los nuevos señalamientos de haberes por lo que respecta a los aludidos destinos civiles, según lo preceptuado en el apartado b) del artículo 23 de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199).

Lo digo a VV EE para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV EE muchos años.
Madrid, 21 de febrero de 1956

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros...

ORDEN de 21 de febrero de 1956 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, procedentes de «Colocado», al Capitán de Complemento de Infantería don Carlos Vilaplana Scotto dos Oficiales y cuatro Suboficiales más.

Excmos Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de «Reemplazo voluntario» que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, los Oficiales y Suboficiales que a continuación se mencionan, a los que se fija la residencia que asimismo se indica. Los interesados quedan comprendidos en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de este Departamento de 21 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm 94):

Capitán de Complemento de Infantería don Carlos Vilaplana Scotto, en situación de «Colocado» en la Dirección General de Correos y Telecomunicación de Barcelona, por Orden de 6 de diciembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 345), en la que cesa; fijándose su

residencia en Torrejón de Ardoz (Madrid).

Teniente de Complemento de Artillería don Francisco Morillas Soto, en situación de «Colocado» en la RENFE (Almacén de Madrid-Delicias), por Orden de 6 de diciembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 345), en la que cesa; fijándose su residencia en Zamora.

Teniente de Complemento de Ingenieros don Salvador Cortés Portillo, en situación de «Colocado» en la Dirección General de Correos y Telecomunicación en Olivenza (Badajoz), por Orden de 24 de marzo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 87), en la que cesa; fijándose su residencia en la citada localidad.

Brigada de Complemento de Ingenieros don Luis García Vialin, en situación de «Colocado» en la Junta de Obras del Puerto de Pasajes (Guipúzcoa), por Orden de 21 de mayo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm 150), en la que cesa; fijándose su residencia en San Sebastián.

Brigada de Complemento de la Legión don Joaquín Santiago Rodríguez, en situación de «Colocado» en el Ayuntamiento de Cádiz, por Orden de 24 de marzo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm 89), en la que cesa; fijándose su residencia en Málaga.

Sargento de Complemento de Infantería don Antonio González Díaz en situación de «Colocado» en el Ayuntamiento de Hornoschos (Badajoz), por Orden de 10 de agosto de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm 236) en la que cesa; fijándose su residencia en Madroñera (Cáceres).

Sargento de Complemento de Artillería don Tomás Aranda Descalzo en situación de «Colocado» en el Ayuntamiento de Valladolid, por Orden de 25 de junio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 181) en la que cesa; fijándose su residencia en Medina del Campo (Valladolid).

Lo digo a VV EE para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV EE muchos años.
Madrid, 21 de febrero de 1956.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros...

ORDEN de 21 de febrero de 1956 por la que se adjudican en empresas de carácter privado los destinos que se indican al personal que se relaciona.

Excmos Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por así haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles las Entidades respectivas, pasan a la situación de «Colocado», que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley el personal que a continuación se relaciona, con el cargo y en la Empresa que para cada uno se indica:

Teniente de la Escala Auxiliar de Ingenieros don Segundo Valverde Pérez, con destino en el Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm 1, con el cargo de Auxiliar Administrativo en la Industria Transportista propiedad de don Fernando Rodríguez Uceda, con domicilio en La Coruña, calle Nova Santos núm 26; fijando su residencia en dicha plaza. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Brigada de Caballería don Pablo Muñoz Sanz, con destino en el Establecimiento de Cría Caballar y Remonta del Protectorado de Marruecos, con el cargo de Inspector de Servicios de Limpieza y Conservación en la Empresa Arango, con domicilio en Valladolid, calle Alonso Berruete, núm 1 (Teatro Calderón); fijando su residencia en dicha plaza. Este des-

tino queda clasificado como de tercera clase.

Brigada de Artillería don Jenaro Guerrero Román, con destino en el Regimiento del Arma núm 44, con el cargo de Practicante en Medicina y Cirugía en la Empresa «Fábrica de Ebanistería Reunidas, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Rocafort núm 142; fijando su residencia en dicha plaza. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Brigada de Artillería don José Calvo Pérez, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de Reemplazo Voluntario con el cargo de Agente productor, en la provincia de Segovia de la Sociedad «Políclínicas Reunidas Valera S. A.» con domicilio en Madrid calle de la Ballesta, número 7; fijando su residencia en Segovia. Este destino queda clasificado como de segunda clase.

Brigada de Artillería don Domingo Ballesteros Ballesteros, con destino en el Regimiento del Arma núm 47 con el cargo de Agente general de Ventas para la Fábrica de Productos Lácteos «B Ezequiel Nájuez García», con domicilio en Medina del Campo (Valladolid), calle Rové núm 26; fijando su residencia en Fuentelante (Salamanca). Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Sargento de Infantería don Alberto Cueto Martínez con destino en el Regimiento de Cazadores de Montaña núm 5, con el cargo de Auxiliar Administrativo en la Empresa «Instalaza S. A.» con domicilio en Zaragoza, calle Monreal número 27; fijando su residencia en dicha plaza. Este destino queda clasificado como de segunda clase.

Sargento de Artillería don Francisco Segura Moreno con destino en el Regimiento del Arma núm 49 con el cargo de Cobrador en la Compañía de Seguros de Enfermedad «Unión Previsora S. A.», con domicilio en Córdoba, calle Pray Luis de Granada núm 3; fijando su residencia en dicha plaza. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Sargento de Artillería don Eliseo González Sánchez con destino en el Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena, con el cargo de Agente Cobrador en la Sociedad Anónima de Seguros «S. Petric Euzenay», con domicilio en Madrid, calle Serrano núm 19; fijando su residencia en dicha plaza. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º Los relacionados anteriormente, que se encuentran en la Escala Activa y que por la presente Orden adquieren un destino civil ingresan en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles debiendo pasar hasta en su Escala profesional y alta en la de Complemento, cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Art. 3.º Para el envío de las hojas de haberes y credencial del destino obtenido, tanto por los Organismos militares afectados como por las Empresas, por lo que respecta a las últimas se dará cumplimiento a la Orden de este Departamento de 17 de marzo de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm 88).

Lo digo a VV EE para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV EE muchos años.
Madrid, 21 de febrero de 1956

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros...

ORDEN de 22 de febrero de 1956 por la que se amplían la misión y composición de la Comisión Interministerial creada por Ordenes de 20 de marzo de 1946 y 28 de junio de 1952.

Excmos e Ilmos. Sres.: Vistas las propuestas formuladas por el Instituto Social de la Marina y por la Comisión Interministerial creada y constituida por las Ordenes de este Departamento de 29

de marzo de 1946 y 28 de junio de 1952, referente a la modificación y ampliación de la misión y funciones encomendadas a dicha Comisión Interministerial.

Esta Presidencia del Gobierno, atendiendo a lo solicitado en las expresadas propuestas, tiene a bien disponer lo siguiente:

1.º La misión que deberá llevar a cabo la Comisión Interministerial, creada y constituida por Ordenes de este Departamento de 29 de marzo de 1946 y 28 de junio de 1952, consistirá en la revisión de lo legislado en materia de exacciones por aprovechamientos, tanto permanentes como temporales, de la zona marítimo-terrestre debiendo elevar a esta Presidencia el correspondiente proyecto de disposición legal—o disposiciones legales—en el que se recoja la revisión que se realice.

2.º El número de Vocales de dicha Comisión Interministerial quedará aumentado en uno más, que representará a la Subsecretaría de la Marina Mercante, y deberá ser un Comandante de Marina conocedor de los problemas prácticos que se presentan en materia de exacciones por aprovechamientos de la zona marítimo-terrestre.

Lo digo a VV. EE. y VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1956.

CARRERO

Excmos. e Ilmos. Sres. Ministros... Presidente del Instituto Social de la Marina y Presidente de la Comisión Interministerial creada por Ordenes de 29 de marzo de 1946 y 28 de junio de 1952.

ORDEN de 22 de febrero de 1956 por la que se efectúan ascensos de escala en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro.

Ilmo Sr.: Vacante en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro una plaza de Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración Civil de segunda clase, producida por fallecimiento de don Ciro Zanón Criado, ocurrido el día 14 del actual mes de febrero.

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes, ha tenido a bien disponer se efectúen en el referido Cuerpo los siguientes ascensos de escala:

A Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración Civil de segunda clase, con el sueldo anual de 18.480 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, a don Emilio Ferrer Alambillaga

A Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Administración Civil de tercera clase, con el sueldo anual de 16.800 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, a don Joaquín Delgadillo Gallaño.

A Topógrafos Principales, Jefes de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 13.440 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Manuel Vinuesa Eslava y don Ricardo Fernández de Córdoba Martel (excedentes voluntarios, que deberán continuar en dicha situación), y don Ramiro Sicluna Martínez, que por encontrarse en activo es quien ocupará la vacante.

Los anteriores ascensos serán conferidos con anterioridad de 15 de febrero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1956.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 22 de febrero de 1956 por la que se modifica el Anexo primero del Decreto de 20 de enero de 1950 en lo que respecta a las adscripciones de Mutualidades de los Ministerios de Industria y de Comercio.

Excmos. e Ilmo. Sres.: Por Orden conjunta de los Ministerios de Industria y de Comercio de 14 de abril de 1955 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 19), se dispone el desdoble de la Mutualidad General de Funcionarios de dichos Departamentos, y por Decreto de 27 de mayo de dicho año (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio) se autoriza la creación y funcionamiento de la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Comercio. En cumplimiento de las referidas disposiciones, se ha llevado a efecto la división de la Mutualidad General de Funcionarios de los Ministerios de Industria y de Comercio en dos Mutualidades diferentes.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo prevenido en el artículo 49, párrafo cuarto, número tercero del Decreto de 20 de enero de 1950, sobre aplicación de la Ayuda a Clases Pasivas dispuesta por el Decreto-ley de 9 de diciembre de 1949, y a propuesta de la Comisión Superior de Ayuda a Pasivos.

Esta Presidencia de Gobierno ha tenido a bien disponer que el anexo primero del Decreto de 20 de enero de 1950 se entienda modificado con la siguiente redacción, por lo que respecta a los Ministerios de Industria y de Comercio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio:

Cuerpo de Administración Civil en sus dos escalas: Técnica y Auxiliar.
Cuerpo de Auxiliares a extinguir.
Personal procedente del Consejo Ordenador de la Economía Nacional.
Personal de la Oficina de Arquitectura.

Personal de las Escuelas Especiales de Ingenieros Industriales de Madrid, Barcelona y Bilbao.

Delineantes.
Cuerpo de Ingenieros de Minas.
Cuerpo de Ayudantes d Minas.

Mutualidad del Cuerpo de Ingenieros y Ayudantes Industriales:

Cuerpo de Ingenieros Industriales.
Cuerpo de Ayudantes Industriales.

MINISTERIO DE COMERCIO

Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio:

Cuerpo Técnico de Administración Civil.
Cuerpo Auxiliar de Administración Civil.
Personal del Servicio de Consejeros y Agregados de Economía Exterior.
Cuerpo de Técnicos Comerciales del Estado.
Cuerpo de Ayudantes Comerciales del Estado.
Personal de los Cuerpos de Ingenieros Agrónomos y Peritos Agrícolas al Servicio Oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de las Exportaciones (S. O. I. V. R. E.).

Asociación Beneficida de Funcionarios de la Marina Civil:

Personal de la Inspección de Buques y Construcción Naval.
Personal de las Escuelas de Náutica.
Personal afecto a los servicios Marítimos de la Subsecretaría.
Personal que forma Cuerpo de la Jefatura Superior de los Servicios Económico-administrativos y Vario.
Escuelas de Pesca.
Personal subalterno de la Administración Central.

Lo digo a VV. EE. y a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a VV. EE. y a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1956.

CARRERO

Excmos. e Ilmo. Sres. Ministros de Hacienda, Industria y de Comercio, y Presidente de la Comisión Superior de Ayuda a Pasivos.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 20 de febrero de 1956 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de San Juan de Jaruco a favor de don Joaquín de Santa Cruz y de Goicoechea.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de San Juan de Jaruco a favor de don Joaquín de Santa Cruz y de Goicoechea, por fallecimiento de su padre don Francisco Javier de Santa Cruz y Mallén.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1956.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 20 de febrero de 1956 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Santa Cruz de Mobox, con Grandeza de España a favor de don Francisco Javier de Santa Cruz y de Goicoechea.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Santa Cruz de Mobox con Grandeza de España a favor de don Francisco Javier de Santa Cruz y de Goicoechea, por fallecimiento de su padre don Francisco Javier de Santa Cruz y Mallén.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1956.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 20 de febrero de 1956 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Canalejas a favor de don Antonio Pérez Armada.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos se expida Carta de Sucesión en el título de Conde Canalejas a favor de don Antonio Pérez Armada, por fallecimiento de su madre, doña María del Carmen Armada y Quiroga.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 20 de febrero de 1956.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 20 de febrero de 1956 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Villar de Felices a favor de doña María de la Paz de Garnica y Aouada.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Villar de Felices a favor de doña María de la Paz de Garnica y Aguado, por fallecimiento de su madre, doña María de la Purificación Aguado y Fontes.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 20 de febrero de 1956.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 20 de febrero de 1956 por la que se autoriza a don Guillermo González-Arno y García-Rendueles el uso en España del título pontificio de Marqués de Casa Arno.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Orden de 27 de octubre de 1922.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien conceder autorización a don Guillermo González-Arno y García-Rendueles, para que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos y conservando el carácter de su procedencia pueda usar en España el título pontificio de Marqués de Casa Arno, con que ha sido agraciado por Su Santidad Pío XII.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 20 de febrero de 1956.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 11 de febrero de 1956 por la que se separa del cargo de Secretario de la Justicia Municipal a don Fernando García Rodrigo Bena.

Ilmo. Sr.: Vista la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en autos seguidos contra don Fernando García-Rodrigo Bena Secretario de la tercera categoría de la Justicia Municipal, actualmente en situación de excedencia voluntaria,

Este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en los artículos sexto y octavo del Decreto Orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 23 de diciembre de 1944, en relación con los artículos 485 y 223 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha acordado la separación del citado funcionario del cargo de Secretario, quien causará baja en el Escalafón del Cuerpo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1956.—Por delegación R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 15 de febrero de 1956 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Secretario de la Justicia Municipal don Antonio Cantor Aris.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Antonio Cantor Aris, Secretario del Juzgado de Paz de Selva del Campo (Tarragona).

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 52 del Decreto Orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 16 de diciembre de 1955, ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el referido cargo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 15 de febrero de 1956 por la que se da de baja en el Escalafón de Secretarios de la Justicia Municipal a don Guillermo Aparicio Morejón.

Ilmo. Sr.: Vista la resolución adoptada por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Cáceres en expediente de

corrección disciplinaria instruido contra don Guillermo Aparicio Morejón Secretario de tercera categoría de la Justicia Municipal, destinado en la actualidad con carácter provisional en el Juzgado de Paz de Santa Marta (Badajoz), separándole del cargo.

Este Ministerio de conformidad con las disposiciones legales vigentes, ha acordado dar de baja al citado funcionario en el Escalafón correspondiente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1956.—Por delegación R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 18 de febrero de 1956 por la que se nombra Secretario de la Administración de Justicia en la rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción a los aspirantes que se relacionan y destinándoles para servir las plazas que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos octavo de la Ley de 22 de diciembre de 1953 y 25 párrafo tercero, del Reglamento de 2 de julio de 1954.

Este Ministerio acuerda nombrar Secretarios de la Administración de Justicia de la quinta categoría en la rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción a los aspirantes que se relacionan que figuran con los números que se indican en la propuesta del Tribunal de oposiciones para formar el Cuerpo de Aspirantes aprobada por Orden de 1 de julio de 1954, y designándoles para servir, respectivamente las plazas de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se mencionan

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RELACIÓN QUE SE CITA

Nombre y apellidos	Número en la propuesta	Plaza para que se les nombra
D. Vicente Gimeno Gómez	23	Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Priego (Cuenca).
D. Emilio Calvo Juárez	24	Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Boltaña.
D. Esteban E. Hernández Henríquez	25	Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Castellote.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 18 de febrero de 1956 por la que se encomienda a la Inspección General la misión a que se refieren los apartados primero y segundo de la Orden de 20 de julio de 1948.

Ilmos. Sres.: Por los mismos fundamentos de la Orden de este Departamento ministerial fecha 20 de julio de 1948, pero teniendo presentes los aspectos que fundamentalmente plantean los regímenes financieros especiales de las provincias de Alava y Navarra.

Este Ministerio se ha servido disponer:

Que la misión a que se refieren los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 20 de julio de 1948, publicada en el «BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 28 del mismo mes, sea ejercida en lo sucesivo por la Inspección General de este Ministerio.

Lo digo a VV. II para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1956.

GOMEZ DE LLANO

Ilmos. Sres. Inspector general de este Ministerio, Interventor general de la Administración del Estado y Directores generales de este Ministerio.

ORDEN de 6 de febrero de 1956 por la que se aprueba la Liquidación de la Renta de Petróleos correspondiente al ejercicio económico de 1952.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para a aprobación de la Liquidación de la Renta de Petróleos correspondiente al Ejercicio de 1952, y los Informes emitidos por la Intervención General de la Administración del Estado, en donde consta la aprobación del Consejo de señores Ministros en 13 del pasado mes de enero:

Considerando que se han cumplido los requisitos que establece el artículo 52 del Reglamento de 20 de mayo de 1949 para

la aplicación de la Ley de 17 de Julio de 1947, que reorganizó el Monopolio de Petróleos.

Este Ministerio aprueba la siguiente Liquidación de la Renta de Petróleos correspondiente al Ejercicio Económico de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1956.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.

LIQUIDACIÓN QUE SE CITA

Productos	Importe de las ventas	Costo de los productos vendidos	Beneficios
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Gasolinas	1.081.977.817,87	726.326.831,21	355.650.986,66
Petróleos	84.464.556,49	41.321.838,67	43.142.717,82
Petróleos pesados	992.439.688,72	711.925.402,69	280.514.286,04
Parafinas	26.217.943,27	10.992.970,18	15.224.973,09
Benzoles	43.371,16	36.151,33	7.219,83
Lubricantes	394.780.600,83	162.122.188,31	232.658.412,52
Asfaltos	47.259.084,14	38.088.587,07	9.170.497,07
Carbones	250,16	1.016,64	- 766,48
Butano	333.936,47	313.950,39	19.986,08
SUMAS	2.627.517.249,11	1.691.128.936,48	936.388.312,63
Liquidación de productos en Régimen especial			19.902.444,43
Cuentas diversas			27.351.621,94
TOTAL DE LA DATA			983.642.379,00

G A R G O

Gastos de Agencias	16.365.396,43
Gastos de Explotación	81.293.407,06
Gastos de Distribución	256.986.579,28
Gastos generales	29.812.484,82
Descuentos y bonificaciones	61.889.849,80
Seguros	757.487,11
Cuentas diversas	22.497.837,11
Intereses Bonos de Tesorería	16.500.000,00
Amortizaciones generales	14.122.084,87
TOTAL DEL CARGO	500.225.126,48

A D E D U C I R

Aplicación artículo 12 Apartado b) Ley de 17-7-47	12.708.272,16
TOTAL DEL CARGO	487.516.854,32

R E S U M E N

Importe del «Haber» o «Data»	983.642.379,00
Importe del «Debe» o «Cargo»	487.516.854,32
TOTAL	496.125.524,68

A D E D U C I R

Premio para la Compañía 4 % s/. pesetas: 496.125.524,68, Ley de 17-7-47	19.845.020,98
Premio para la Compañía 4 % s/. pesetas: 456.005,65, Ley de 17-7-47	18.240,22
Premio para la Compañía 4 % s/. pesetas: 376.325,40, Ley de 17-7-47	15.053,01
TOTAL	19.878.314,21
TOTAL	476.247.210,47

A A U M E N T A R

Artículo 14 de la Ley de 17-7-47	17.425.226,58
PRODUCTO LIQUIDO	493.672.437,05

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 20 de diciembre de 1955 por la que se crea una Biblioteca Pública denominada «Granja de San Ignacio», en la Mota del Marqués (Valladolid).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Centro Coordinador de Bibliotecas de Valladolid para la creación de una Biblioteca Pública denominada «Granja de San Ignacio» en la Mota del Marqués, de la referida provincia y visto asimismo el favorable informe del Servicio Nacional de Lectura.

Este Ministerio ha tenido a bien crear una Biblioteca Pública denominada «Granja de San Ignacio», en la Mota del Marqués (Valladolid), dependiente del Centro Coordinador de Bibliotecas de la referida provincia de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de agosto del mismo año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 22 de diciembre de 1955 por la que se dispone se dé cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo entre Espasa-Calpe Sociedad Anónima, y el Ministerio de Educación Nacional sobre declaración de dominio público de la obra «El lazarillo español».

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.527, seguido en única instancia ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo entre partes, de una como recurrente, Espasa Calpe S. A., representada por el Procurador don Santiago Casas y defendida por el Letrado don Rafael Fernández Merino, y de otra, la Administración General del Estado, y en su nombre, el Fiscal, contra Orden del Ministerio de Educación Nacional de 15 de noviembre de 1952 sobre declaración de dominio público de la obra «El lazarillo español», se ha dictado, con fecha 20 de octubre último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta a nombre de la Entidad «Espasa Calpe, S. A.», contra la Orden del Ministerio de Educación Nacional de fecha 15 de noviembre de 1952, aquí impugnada, cuya Orden declaramos firme y subsistente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el citado fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el apartado 92 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-administrativo, aprobado por Decreto de 8 de febrero de 1952.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos
Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 22 de diciembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 22 de diciembre de 1955 por la que se nombra a don Rodrigo García-Conde y Huerta para cubrir la vacante producida por fallecimiento de don Xavier Cubello Lapiedra de Secretario-Administrador de la Fundación «Legado de don Pedro Vila Codina».

Ilmo. Sr.: Vacante por fallecimiento del Ilmo. Sr. D. Xavier Cabello Lapiedra el puesto de Vocal Secretario. Administrador de la Junta de Patronato de la Fundación particular benéfico-docente denominada «Legado de Don Pedro Vila y Codina», clasificada por Real Decreto de 23 de noviembre de 1920, y correspondiendo la oportuna designación a este Departamento, conforme al artículo octavo de dicha disposición, en relación con el 1 de la Real Orden de 26 de enero de 1926.

Este Ministerio ha tenido a bien designar para cubrir la expresada vacante a don Rodrigo García Conde y Huerta. Abogado y Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de diciembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 29 de diciembre de 1955 por la que se nombra Vocal del Patronato del Centro Coordinador de Bibliotecas de Madrid al Diputado Provincial, ilustrísimo Sr. D. Ezequiel Puig Maestro-Amado.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Excm. Diputación Provincial de Madrid por acuerdo de la misma, tomado en la sesión celebrada el día 15 de los corrientes, para el nombramiento de Vocal del Patronato del Centro Coordinador de Bibliotecas, a favor del ilustrísimo Sr. D. Ezequiel Puig Maestro-Amado, por cese en el cargo de Diputado Provincial del Ilmo. Sr. D. Argimiro Torrecilla Cimadevila.

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la propuesta formulada por la Diputación Provincial de Madrid, y en su virtud, nombrar Vocal del Patronato del Centro Coordinador de Bibliotecas al Diputado Provincial, Ilmo. Sr. D. Ezequiel Puig Maestro-Amado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 30 de diciembre de 1955 por la que se habilita un crédito de pesetas 41.750 para la adquisición de cuatro libros preciosos con destino a la Biblioteca Nacional, propiedad del señor Barbazán.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de habilitación de un crédito de 41.750 pesetas para la adquisición de cuatro libros preciosos

con destino a la Biblioteca Nacional, y visto igualmente que la Sección de Contabilidad de este Ministerio tomo razón de dicho gasto y la Intervención Delegada de la Administración del Estado presto su conformidad al mismo en fechas respectivas de 20 y 28 de los corrientes.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se habilite un crédito de 41.750 pesetas para la adquisición al librero anticuario don Julián Barbazán de un códice del siglo XIII, una colección de cartas originales y autógrafas de la Campaña de Independencia del Perú y otras dos obras de gran interés, todas ellas con destino a la Biblioteca Nacional, cantidad que será librada en la forma reglamentaria con cargo a la consignación de 100.000 pesetas que figura en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo octavo, concepto primero, número 2 del presupuesto de gastos de este Departamento para el año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 31 de diciembre de 1955 por la que se aprueban las obras adicionales a las de construcción del Grupo Escolar prefabricado en el barrio del Castillo de España, en La Línea de la Concepción (Cádiz).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto adicional de obras del Grupo Escolar prefabricado en el Barrio del Castillo de España, en La Línea de la Concepción (Cádiz), formulado por el Arquitecto don Rodolfo García Pablos;

Teniendo en cuenta que la Caja General de este Ministerio ha tomado razón del gasto a realizar en 31 de diciembre de 1955, y en igual fecha fué fiscalizado por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia por un presupuesto material de 71.430,34 pesetas, con la siguiente distribución: por ejecución material, 53.346,05 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 8.001,90 pesetas; plus de carestía de vida y cargas familiares, 8.001,90 pesetas, que hace que el presupuesto de contrata sea de 69.349,85 pesetas, que con los honorarios de dirección, 800,19 pesetas, los de formación de proyecto, 800,19 pesetas, y los del Aparejador, 490,11 pesetas, suman las citadas 71.430,34 pesetas. Que las obras se realicen como vienen ejecutándose por contrata directa del Estado, bajo la dirección facultativa del Arquitecto don Rodolfo García Pablos y por el contratista don Damián Ribas Baranguer.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 9 de enero de 1956 por la que se asciende, en virtud de corrida de escalas, a la quinta categoría de su Escalafón y sueldo anual de 10.080 pesetas a doña María Asunción Tolsada Lorente, funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en la quinta categoría del escalafón del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Mu-

seos, por excedencia de don Luis Artigas Giménez, que prestaba sus servicios en la Biblioteca Pública de Málaga.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se dé la correspondiente corrida de escalas, y en su virtud que ascienda a la citada categoría quinta con el sueldo anual de 10.080 pesetas, doña María Asunción Tolsada Lorente, con destino en la Biblioteca Pública y Archivos Históricos y de la Delegación de Hacienda de Guadalajara.

Los efectos económicos y antigüedad de este ascenso serán del día 1 de los corrientes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 11 de enero de 1956 por la que se nombra Director de la Casa de la Cultura de Soria al funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos don José Antonio Pérez-Rioja García.

Ilmo. Sr.: Próximas a terminarse las obras de adaptación del edificio de la Biblioteca Pública de Soria, donde ha de instalarse la Casa de la Cultura.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar al funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos don José Antonio Pérez-Rioja García, Director de la referida Casa de la Cultura de Soria, del que directamente dependerán cuantos servicios y actividades se desarrollen en el expresado Centro Cultural.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 11 de enero de 1956 por la que se crea el Archivo Histórico Provincial de Soria y se nombra Directora del mismo a doña María Concepción García Hernández, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto de 24 de julio de 1947, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 17 de agosto del mismo año.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se crea el Archivo Histórico Provincial de Soria que se instalará en el edificio que actualmente ocupa la Biblioteca Pública y en el que se están realizando obras para su adaptación a Casa de la Cultura de Soria.

Segundo. Se nombra Directora del mismo a doña María Concepción García Hernández, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Archiveros y Bibliotecas.

ORDEN de 13 de enero de 1956 por la que se dispone que la relación de obras inscritas provisionalmente en el Registro de la Propiedad Intelectual sea enviada mensualmente por el Jefe de dicho Registro al «Boletín» de este Departamento para su publicación.

Ilmos Sres.: La publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de las obras inscritas provisionalmente en el Registro de la Propiedad Intelectual, y que fué dispuesta en el artículo sexto de la Orden de este Ministerio de 28 de febrero de 1955, experimenta el retraso derivado del cúmulo de disposiciones de todo orden que ha de recoger dicho diario oficial. Tal demora puede ocasionar perjuicios a los particulares, toda vez que la publicación de obras inscritas en el Registro de la Propiedad Intelectual tiene la finalidad legal de conceder un plazo para reclamaciones, con la consiguiente consolidación o nulidad del derecho correspondiente al autor de la obra inscrita.

Por ello, y dado que el «Boletín» de este Departamento de Educación Nacional, tiene, asimismo, carácter oficial, por lo que la publicación en sus páginas de las referidas obras ha de alcanzar los mismos efectos legales que se pretenden. Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la relación de las obras inscritas provisionalmente en el Registro de la Propiedad Intelectual sea enviada mensualmente por el Jefe de dicho Registro General al «Boletín» de este Departamento para su publicación.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 13 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos Sres. Director general de Archivos y Bibliotecas y Secretario general técnico de este Departamento.

ORDEN de 16 de enero de 1956 por la que se nombra Vocal del Patronato del Archivo Histórico Nacional al funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos don Federico Navarro Franco, Director del Archivo del Palacio Nacional.

Ilmo Sr.: Vacante uno de los cargos de Vocal del Patronato del Archivo Histórico Nacional, por fallecimiento de don Narciso de Liñán y Heredia, Conde de Doña Marina.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por V. I., ha tenido a bien nombrar Vocal del Patronato del Archivo Histórico Nacional al funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, don Federico Navarro Franco, Director del Archivo del Palacio Nacional.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 17 de enero de 1956 por la que se aprueban las modificaciones formuladas por el Patronato de la Alhambra y Generalife de Granada en el presupuesto, para el ejercicio de 1955.

Ilmo Sr.: Vista la propuesta formulada por el Patronato de la Alhambra y Generalife de Granada, en la que solicita las transferencias de los créditos que indica

en el presupuesto de la Alhambra para el ejercicio de 1955.

Este Ministerio de conformidad con el informe emitido por la Intervención General de la Administración del Estado ha resuelto acceder a lo solicitado y, en su consecuencia autorizar en el presupuesto de la Alhambra la transferencia de los siguientes créditos:

15.000 pesetas del capítulo segundo, artículo tercero (Billeteaje); más 15.000 pesetas del capítulo tercero, artículo quinto (Alumbrado); al capítulo primero, artículo primero (Conservación).

40.000 pesetas del capítulo cuarto, artículo quinto (Adquisiciones de interés artístico); al capítulo cuarto, artículo segundo (Excavaciones).

35.000 pesetas del capítulo segundo, artículo cuarto (Mobiliario).

40.000 pesetas del capítulo tercero, artículo primero (Seguros sociales).

40.000 pesetas del capítulo tercero, artículo cuarto (Publicaciones) y 90.000 pesetas del capítulo cuarto, artículo tercero (Ampliación de jardines); al capítulo cuarto artículo primero (Obras urgentes).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 19 de enero de 1956 por la que se crea una Biblioteca Pública Municipal en Tolosa (Guipúzcoa).

Ilmo Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Tolosa (Guipúzcoa) para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad, y visto asimismo el favorable informe emitido por el Servicio Nacional de Lectura en fecha 18 de los corrientes.

Este Ministerio ha tenido a bien crear la Biblioteca Pública Municipal de Tolosa (Guipúzcoa), de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952 publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de agosto del mismo año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 19 de enero de 1956 por la que se crea una Biblioteca Pública Municipal en La Guancha (Tenerife).

Ilmo Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de La Guancha (Tenerife) para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad, y visto asimismo el favorable informe emitido por el Servicio Nacional de Lectura en fecha 18 de los corrientes.

Este Ministerio ha tenido a bien crear la Biblioteca Pública Municipal de La Guancha (Tenerife), de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952 publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de agosto del mismo año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 20 de enero de 1956 por la que se nombran Directores espirituales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se citan a los Sacerdotes que se mencionan.

Ilmo. Sr.: A propuesta de los excelentísimos y reverendísimos Prelados de las respectivas Diócesis.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar Directores espirituales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan a los siguientes Sacerdotes: Badajoz don Alonso García Molano; Bilbao (masculino y femenino), don Rafael Martínez Taubmann Cuenca, don Julio López Galindo, Hueiva don Juan José Giménez Medina, Lugo (masculino y femenino), don German Alonso Fernández; Málaga (masculino y femenino), don José Avila Barbo; Pamplona (masculino), don Luis Navarro Miranda.

2.º Considerar anulado el nombramiento de don José Luis Irizar Artiaqui, a quien por Orden ministerial de 26 de septiembre último se designó Director espiritual para los Institutos de Bilbao.

3.º Los Directores espirituales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media nombrados por la presente Orden percibirán la gratificación anual de pesetas 5.000, a partir de la fecha de su toma de posesión y con cargo al capítulo primero, artículo segundo grupo cuarto, concepto único 2 c) del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 21 de enero de 1956 por la que se acepta la renuncia como Vocal del Patronato escolar de Campo de Gibraltar, a don Manuel Montero Martín.

Ilmo Sr.: A propuesta de esa Dirección General y de conformidad con la petición del interesado.

Este Ministerio ha acordado el cese de don Manuel Montero Martín, Inspector de Enseñanza Primaria de Granada, como Vocal Delegado extraordinario de este Departamento en el Patronato escolar del Campo de Gibraltar, a petición propia y agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 21 de enero de 1956 por la que se nombra a don Esteban Buñuel García Vocal delegado extraordinario en el Patronato escolar del Campo de Gibraltar.

Ilmo Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por el artículo segundo del Decreto de 11 de septiembre de 1953 BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 26).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanza Primaria, ha resuelto designar a don Esteban Buñuel García Inspector de Enseñanza Primaria de Cádiz, Vocal Delegado extraordinario de este Departamento con obligación de residencia en Algeciras, que ejercerá las funciones de Secretario del Patronato escolar del Campo de Gibraltar, constituido por el citado Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 24 de enero de 1956 referente a la Ciudad Universitaria de Madrid.

Ilmo. Sr.: La Ciudad Universitaria de Madrid se encuentra en un avanzado periodo de instalación, próximo al total funcionamiento de los diferentes servicios universitarios de su recinto.

Conservando la actual estructura de su Junta conviene que el Rectorado de la Universidad de Madrid tenga una mayor intervención en las funciones que, en definitiva, habrán de ser netamente de la Universidad.

En su virtud.

Este Ministerio ha dispuesto que a partir de la presente Orden y mientras no se disponga lo contrario todas las funciones encomendadas por los artículos primero, segundo y tercero de la Ley de 15 de julio de 1952 al Ministro de Educación Nacional, al Subsecretario de este Departamento y al Director general de Enseñanza Universitaria se ejercerán por delegación, por el Rector Magnífico de la Universidad de Madrid.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 26 de enero de 1956 por la que se deja sin efecto la Orden de 14 de mayo de 1955 por la que se declara jubilado a don Gabriel Romero Hidalgo, Profesor adjunto del Instituto de Enseñanza Media «San Isidor», de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Gabriel Romero Hidalgo, Profesor adjunto del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidor», de Sevilla, jubilado por Orden ministerial de 14 de mayo de 1955, en solicitud de prórroga en el servicio de la enseñanza hasta completar los veinte años exigidos por la legislación vigente para devengar derechos pasivos;

Visto asimismo el dictamen de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, a cuyo informe se sometió el expediente del interesado en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 5 de marzo siguiente).

Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto la Orden ministerial de 14 de mayo de 1955, que declaró jubilado a don Gabriel Romero Hidalgo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 30 de enero de 1956 por la que se nombra Director de la Escuela de Trabajo de Jaén a don Antonio Crespo Hoyo.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Director de la Escuela de Trabajo de Jaén, y en atención a las circunstancias que concurren en el interesado.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director del indicado Centro al Ingeniero Industrial don Antonio Crespo Hoyo, con todos los derechos inherentes al cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 31 de enero de 1956 por la que se nombra Director Técnico para las enseñanzas del Bachillerato en el Colegio de Enseñanza Media «San Ignacio», de Pamplona.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Colegio de Enseñanza Media «San Ignacio», de Pamplona, reconocido de Grado Superior, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 y 43 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media de 21 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de agosto).

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la designación de don Luis María Labaca Echaso para el cargo de Director Técnico de las Enseñanzas del Bachillerato del referido Colegio, por reunir las condiciones legales y reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1956

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 31 de enero de 1956 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Profesores de Término de Escuelas de Artes y Oficios.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en el Escalafón de Profesores de Término de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, por jubilación del señor Rubio Rosell.

Este Ministerio ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas y, en su consecuencia, ascender con efectos de 3 de los corrientes:

Al sueldo de 32.200 pesetas anuales a don Vicente Navarro Romero, de la Escuela de Barcelona.

Al sueldo de 30.800 pesetas anuales a don Vicente Ortí Belmonte, de la Escuela de Córdoba.

Al sueldo de 28.000 pesetas anuales a don Luis Marco Pérez, de la Escuela de Madrid, y a don José Pérez Giménez, número bis, de la Escuela de Oviedo.

Al sueldo de 25.200 pesetas anuales a don Juan Rodríguez Jaldón, de la Escuela de Sevilla.

Al sueldo de 22.400 pesetas anuales a don Mariano Timón Ambrosio, de la Escuela de Palencia.

Al sueldo de 19.600 pesetas anuales a don Rafael Alvarez-Borbolla y Alvarez-Buylla, de la Escuela de Oviedo.

Al sueldo de 16.800 pesetas anuales a

don Manuel Montes Guzmán, de la Escuela de Algeciras.

Al sueldo de 15.400 pesetas anuales a doña Rosa Martínez Brau, de la Escuela de Barcelona.

Los interesados percibirán, además, las pagas anuales extraordinarias que determinan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 31 de enero de 1956 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Valladolid a don Pedro de Palot Salellas.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Pedro de Palot Salellas, Catedrático numerario de «Arqueología, Epigrafía y Numismática» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid, con el haber anual de entrada de pesetas 24.000 y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 1 de febrero de 1956 por la que se aprueba el Reglamento de la Casa de Salud de Santa Cristina y Escuela Oficial de Matronas.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 9 de octubre de 1951, al derogar el de 3 de febrero de 1932, derogó también, de modo implícito, el Reglamento de 4 de agosto del mismo año de la Casa de Salud de Santa Cristina y Escuela Oficial de Matronas, dejando automáticamente en vigor el Reglamento aprobado por Real Orden de 8 de junio de 1925.

El Patronato de dicha Institución benéfico-docente, haciendo uso de la facultad que le confiere la condición octava de la escritura fundacional de 12 de junio de 1916, ha elaborado, por considerarlo altamente conveniente a los fines de aquella, un proyecto de nuevo Reglamento especial para su servicios de organización y régimen interior.

Y considerando que tal proyecto se halla ajustado a las disposiciones vigentes y a las condiciones prefijadas en la referida escritura fundacional suscrita en su día entre el Estado y la Junta de Señoras de la Institución.

Este Ministerio ha acordado:

Primero.—Aprobar el Reglamento que a continuación se inserta formulado por el Patronato de la Casa de Salud de Santa Cristina y Escuela Oficial de Matronas, por el que ha de regirse en lo sucesivo esta Institución benéfico-docente.

Segundo.—Derogar el Reglamento aprobado por Real Orden de 8 de junio de 1925.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

REGIAMENTO

formulado por el Patronato de la Casa de Salud de Santa Cristina y Escuela Oficial de Matronas para los servicios de organización y régimen interior de dicha Institución, que se somete a la aprobación del Ministerio de Educación Nacional, según lo que establece la condición octava de la escritura otorgada por la Junta de la Casa de Salud de Santa Cristina, de una parte, y el Estado de otra, con fecha 12 de junio de 1916 ante el Notario, que fué de Madrid, don José María de la Torre e Izquierdo, y Reales Ordenes de 19 de abril y 23 de mayo de 1916

CAPITULO PRIMERO

OBJETO DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 1.º La Casa de Salud de Santa Cristina y Escuela Oficial de Matronas es una Institución católica, clasificada por Real Orden de 4 de mayo de 1918 como de carácter benéfico-docente, la que tiene por objeto:

1.º Prestar asistencia gratuita a las mujeres no pudientes que necesiten cuidados obstétricos, ginecológicos, ya albergándolas y atendiéndolas en el Establecimiento, ya aconsejándolas y tratándolas en los consultorios del mismo. Para contribuir al sostenimiento de la Institución, también podrán ser admitidas embarazadas o enfermas pudientes que satisfagan una pensión y honorarios profesionales en la cuantía que fije la Junta de Gobierno del Patronato; pero nunca el número de pensionistas podrá exceder de la tercera parte de la población hospitalaria del Establecimiento.

2.º Ayudar a las mujeres en todas las necesidades que lleva consigo la maternidad no sólo durante el período de alumbramiento, sino en el inmediato precedente y del puerperal, dando en las consultas y en las revisiones ayuda material y moral, primero a las embarazadas, luego a las madres y, fuera de estos dos grupos, a las enfermas en general de las dolencias propias del sexo.

3.º Prestar especial ayuda y cariñoso cuidado a los niños nacidos en el Establecimiento, organizando y manteniendo para su servicio Gota de Leche y consulta médica completamente gratuita, en donde obtengan calor y dirección material y moral, con arreglo a lo que manda la caridad cristiana.

4.º Establecer y dirigir, por delegación del Ministerio de Educación Nacional, la Escuela Oficial de Matronas que, formando parte de esta Institución, y funcionando dentro de su mismo edificio y sujeta a su régimen y disciplina, se regirá, en su aspecto oficial, por las disposiciones vigentes, y que en su día se puedan dictar, que nunca podrán ir contra las normas básicas de la Fundación y su carácter esencial de Institución católica, anestésica y romana.

5.º Constituir un Centro de investigación y enseñanza de la especialidad de obstetricia y ginecología, que actuará con la intensidad que el Patronato determine y consientan las preferentes atenciones de la Institución.

CAPITULO II

DE LA JUNTA DE PATRONATO

Art. 2.º La Junta de Patronato, constituida de acuerdo con las normas contenidas en la Real Orden de 19 de abril de 1916, es la que corresponde la plena representación de la Institución, así como el regirla y fomentarla, y de mantener con el Estado las relaciones precisas para cumplir los fines que le están atribuidos, siempre dentro de lo estipulado de mutuo acuerdo y que consta en la escritura que se otorgó en Madrid ante el Notario don José María de la Torre e Izquierdo, con fecha 12 de junio de 1916.

CAPITULO III

DE LOS BIENES Y FONDOS

Art. 3.º Constituirán los ingresos de la Casa de Salud de Santa Cristina:

a) Las cantidades que se consignen en los Presupuestos del Estado para atender a los servicios encomendados a esta Casa de Salud de Santa Cristina y Escuela Oficial de Matronas.

b) Las cantidades que perciba la Institución de las enfermas pudientes.

c) Los bienes que adquiera o disfrute, procedentes de herencias, legados o donaciones.

d) Los bienes, rentas o subvenciones que, por cualquier concepto y persona, le sean entregados para atender a alguno de los fines de la Institución.

Art. 4.º La Junta de Patronato, después de haber oído al Director y de tomar los demás asesoramientos que considere preciso, formulará anualmente el presupuesto de ingresos y gastos, y cumplirá lo que las disposiciones vigentes determinen sobre el particular para las Instituciones clasificadas como benéfico-docentes.

Art. 5.º Las camas dotadas llevarán una inscripción, y el capital correspondiente se invertirá de manera que nunca pueda ser distraído de su objeto.

Art. 6.º Las cantidades que por todos los conceptos de estancia y tratamiento hayan de satisfacer las enfermas pudientes se fijarán en una tarifa que, de acuerdo con el informe del Director, ha de establecer la Junta de Gobierno del Patronato, y que estará a disposición de quien la solicite.

CAPITULO IV

DEL PERSONAL MÉDICO

Art. 7.º El personal médico del Establecimiento se comprenderá de un Director, especialista acreditado de obstetricia y ginecología; y de probadas buenas costumbres; tres Jefes de Clínica; Jefes de los Servicios de Puericultura y Gota de Leche, de Radium y Rayos, de la especialidad de Anatomía Patológica, anestesista y de laboratorio; tres Médicos internos numerarios, gratificados, y de un número de Médicos internos supernumerarios, gratuitos, que variará según las necesidades de los servicios, las posibilidades de dar labor y medios de formación profesional y científica a los candidatos que soliciten tales puestos, y las condiciones que estos candidatos reúnan. Estos Médicos nunca podrán sobrepasar una estancia en la Casa de más de cuatro años, al objeto de que la misma pueda rendir en su finalidad docente, y dejar ejercer su influencia formativa y moral en el campo para el que está concebida.

Art. 8.º El Director del Establecimiento es a quien corresponde ostentar la representación y la autoridad del Patronato en el mismo, y llevar a la práctica los acuerdos que se adopten en todo momento y ocasión por que se cumplan los fines fundacionales y las disposiciones de este Reglamento.

Será nombrado por el Ministerio de Educación Nacional en la forma que determina la condición tercera de la escritura de fecha 12 de junio de 1916, debiendo recaer el nombramiento en persona de profundos sentimientos católicos, como corresponde a una Institución católica, y de reconocida competencia profesional.

El Director sólo podrá ser separado de su cargo por el Ministerio, precisamente a propuesta y a petición de la Junta del Patronato, según se determina de modo expreso en la citada condición tercera de la escritura, de 12 de junio de 1916.

Las suplencias del Director, por cualquier causa, las cubrirá la Junta de Gobierno del Patronato, después de oír al Director, siempre que esto sea posible.

Art. 9.º El Director deberá dedicarse de modo pleno y exclusivo al servicio de la Institución, con obligación ineludible de habitar en la casa que tiene asignada de manera permanente, y necesitará permiso expreso del Patronato para cualquier ausencia que signifique apartamiento no accidental de su función.

Art. 10.º El nombramiento del resto del personal técnico, auxiliar administrativo y subalterno, así como del Capellán y Comunidad de Religiosas, corresponde proponerlo a la Junta de Gobierno del Patronato, y la confirmación del mismo al Ministerio de Educación Nacional, en la forma que previene el número sexto de la condición segunda de la escritura de 12 de junio de 1916.

Art. 11.º Los Jefes de Servicios serán nombrados para desempeñar el cargo de un período de cinco años, al cabo de los cuales cesarán en él si el Patronato, a propuesta del Director, no renueva el nombramiento por el plazo igual de tiempo. Renovación que podrá repetirse cuantas veces lo acuerde el Patronato, a instancia del Director.

Art. 12.º Los Médicos internos numerarios desempeñarán el cargo durante un año y cesarán en él al finalizar ese plazo si el Patronato, de acuerdo con el Director, no renueva el nombramiento por otro año. Esta renovación podrá repetirse hasta cuatro veces siempre mediante acuerdo del Patronato a instancia del Director.

Los Médicos internos supernumerarios, gratuitos, necesitarán también cada año ser renovados en su puesto por el Director. En ningún caso ni supuesto, estos Médicos podrán continuar en la Casa después de cuatro años de trabajar en ella. Todo lo relativo a nombramiento y separaciones de los Médicos supernumerarios queda de la libre facultad del Director, sin otro requisito que dar cuenta a la Junta de Gobierno del Patronato, y cumplir escrupulosamente con la limitación de tiempo que se señala para el aprendizaje en la Institución, en compensación del cual habrán de prestar gratuitamente todos los servicios que el Director les encomiende.

Art. 13.º La retribución de los Médicos será fijada por el Patronato, quien tiene de modo especial conferida la facultad de separarlos de su cargo en cualquier momento por la comisión de falta grave, que se acreditará en expediente que para su debido esclarecimiento se forme.

Art. 14.º El Director y el Patronato, para acordar o no acordar la renovación de los nombramientos de Médicos a que hacen referencia los artículos anteriores, atenderán no sólo a las conveniencias del servicio de la Institución sino también y principalmente al objeto de que completen en ella su formación los jóvenes Médicos que deseen dedicarse a la especialidad de obstetricia y ginecología, y procurarán por lo tanto, que los ya formados dejen puestos para los que comienzan.

Art. 15.º Para el caso de que se dicten disposiciones relativas a la organización de estudios de especialidades con carácter oficial la Casa, en la medida de sus posibilidades, tratará de colocarse dentro de la situación legal que corresponda, al objeto de servir a la formación profesional de jóvenes Médicos dentro de los principios fundamentales que inspiraron desde el comienzo a la Fundación y constituyen su razón y base.

CAPITULO V

DE LAS ALUMNAS

Art. 16.º Para matricularse como alumna en la Escuela Oficial de Matronas se necesitan:

1.º Reunir las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes y ser de buena moralidad.

2.º Ser admitida por el Director y la

Superiora, quienes para resolver sobre cada solicitud de ingreso atenderán principalmente a que el número de alumnas no exceda de aquel al cual pueda atender debidamente la Escuela con su profesorado y medios de enseñanza.

Art. 17. Las alumnas podrán ser internas y externas. Satisfarán los derechos de matrícula, exámenes prácticos, etc., que ordenen las disposiciones vigentes.

Las internas que no tengan la calidad de becarias satisfarán, además, al Establecimiento, por trimestres adelantados, la pensión que la Junta de Gobierno del Patronato señale.

Art. 18. Será de la competencia del Director, ateniéndose a las disposiciones legales, el distribuir las enseñanzas teóricas y prácticas, designar los Profesores que hayan de dar cada una de ellas, formar el horario y disponer todo lo que considere conveniente para el buen funcionamiento y la máxima eficacia de la Escuela.

Art. 19. Todas las alumnas quedarán bajo la disciplina del Establecimiento, viniendo obligadas a realizar los servicios de guardia en la forma que disponga el Director de acuerdo con la Superiora.

Art. 20. La pérdida de dos cursos consecutivos llevará consigo el cese de la alumna, la de un curso completo el de alumna interna si fuese de las que satisfacen pensión. En el caso de ser becaria, un solo suspenso llevará consigo la pérdida de la beca.

Art. 21. Las alumnas que hayan seguido los cursos y hayan demostrado su aptitud mediante las pruebas señaladas, incluso las finales o de reválida, tendrán derecho a obtener de la Escuela un certificado de terminación de estudios y, previos los requisitos de ley, el correspondiente título profesional, expedido en la forma que proceda por el Ministerio de Educación Nacional.

Art. 22. El Director y la Superiora tienen las más amplias facultades para poder despedir a cualquier alumna que por cualquier circunstancia no resulte apta o porvue su conducta la haga acreedora de tal sanción.

CAPITULO VI

DE LAS MATRONAS TITULARES

Art. 23. Las Matronas titulares, en número proporcionado a las necesidades del servicio, serán nombradas por la Junta del Patronato a propuesta del Director y de la Superiora, elegidas entre las mejores capacitadas educadas en la Escuela de la Institución.

Art. 24. La distribución del trabajo será dispuesta por el Director de acuerdo con la Madre Superiora, según las necesidades de los diferentes servicios.

Art. 25. Cuando por deficiencia de salud cambio de estado o por falta de disciplina no convenga a una de las Matronas titulares permanecer en su cargo, o a la Junta conservarlas en su puesto, cesará en el mismo, sin más formalidades que el aviso dado por el Director y la Superiora con un mes de anticipación, o comunicado por la interesada con igual antelación.

CAPITULO VII

DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SUBALTERNO

Art. 26. Habrá el número indispensable de personal administrativo y subalterno para el buen funcionamiento de la Institución y con arreglo a la plantilla que determine la Junta de Gobierno del Patronato, a la que corresponde determinar los derechos y haberes del personal. El nombramiento del mismo se hará de conformidad con lo que previene el número sexto de la condición segunda de la Escritura de 12 de junio de 1916.

Todo el personal queda sujeto a la disciplina de la Institución y a las órdenes

del Director de la Casa y Superiora, quienes tienen las más amplias facultades para ordenar todo lo relativo al mismo, debiendo de cuidar de modo muy especial de que reúna las condiciones de moralidad, salud y disposición para el trabajo necesarias para el buen desempeño del mismo.

CAPITULO VIII

DE LA COMUNIDAD DE RELIGIOSAS

Art. 27. La Junta del Patronato tiene otorgado el correspondiente Convenio con los Superiores de la Congregación «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul», a quien se ha encargado el gobierno interior de la Casa y que vienen desempeñándolo con el espíritu de abnegación y sacrificio que les es peculiar y con el mayor acierto en las coyunturas más difíciles por las que ha pasado el Establecimiento, entendiéndose con el Director, y a su través, con la Junta de Gobierno para cuanto aconseje decisión en relación con la administración y gobierno que tienen encomendado.

CAPITULO IX

DEL CAPELLÁN

Art. 28. La dirección espiritual del Establecimiento estará a cargo de un Capellán, nombrado y, cuando lo crea conveniente, separado por el señor Obispo de la Diócesis.

Art. 29. Al Capellán le corresponde la dirección espiritual del Establecimiento y ha de procurar tener la necesaria autorización del señor Obispo para bautizar como dependencia de la Párrquia que proceda, llevando al efecto los libros y registro necesarios.

Art. 30. Además del Padre Capellán del Establecimiento y, a propuesta del Director y la Superiora, podrá ser, si así lo considera conveniente el señor Obispo, nombrado otro Sacerdote como Profesor de Religión y especial encargado de la dirección espiritual de las alumnas de la Escuela Oficial de Matronas.

DISPOSICIONES FINALES DE CARACTER GENERAL

Art. 31. Corresponde al Director la organización de todos y cada uno de los servicios de la Casa, tanto en lo que concierne a su destino clínico como al pedagógico, debiendo redactar una Memoria anual en la que se recoja un resumen clínico del año de la Escuela y de los diferentes servicios, con cuantos datos puedan servir para dar una idea precisa de la marcha y rendimiento de la Institución.

Art. 32. En todo aquello no previsto de modo expreso en este Reglamento, que deroga todos los anteriores, corresponde su resolución a la Junta de Gobierno del Patronato, quien en cada caso habrá de adaptarla a los principios generales que informan las bases fundacionales y las normas contenidas en la Real Orden de 19 de abril de 1916 y Escritura paccionada de fecha 12 de junio de 1916, otorgada ante el Notario que fué de Madrid don José María de la Torre e Izquierdo.

ORDEN de 2 de febrero de 1956 por la que se nombra Director del Instituto «Federico Oloriz Aguilera» al Catedrático de la Universidad de Granada don Miguel Guirao Gea.

Ilmo. Sr.: Creado por Orden de 30 de diciembre de 1955 en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada el Instituto «Federico Oloriz Aguilera», de Estudios Anatómicos, y vinculado a la cátedra de «Anatomía» de dicha Facultad y Universidad,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director de dicho Instituto a don Miguel Guirao Gea, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de febrero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 4 de febrero de 1956 por la que se ordena se reintegre, en calidad de Inspector, al cargo de Comisario-Director del Instituto Español de Lisboa a don Francisco Poggio Mesorana.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del interesado y atendiendo las necesidades del servicio.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que don Francisco Poggio Mesorana cese en el cargo de Inspector general de Enseñanza Media y se reintegre, en calidad de Inspector, al cargo de Comisario-Director del Instituto Español de Lisboa. Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de febrero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 4 de febrero de 1956 por la que se nombra Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media Nocturno de Madrid a don Francisco Bernis Madrazo.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media Nocturno de Madrid a don Francisco Bernis Madrazo, de la disciplina de Ciencias Naturales, de que es titular en el Instituto Nacional (masculino) de Lugo, con efectividad del día siguiente al de concesión de la excedencia activa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de febrero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 6 de febrero de 1956 por la que se nombra Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca al Ilmo. Sr. D. Ignacio de la Concha Martínez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de 29 de julio de 1943 y con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca y de la Facultad de Derecho, elevada conforme a las normas que señala la Orden ministerial de 5 de noviembre de 1953,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca al Ilmo. Sr. don Ignacio de la Concha Martínez, Catedrático de la misma, acreditándole la gratificación anual de 5.000 pesetas, con cargo al crédito que figura en el 1.º, 2.º, 3.º, único, 3.º, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de febrero de 1956

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 14 de febrero de 1956 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los exámenes de habilitación para el ejercicio de la profesión libre de Guías-Interpretes Regionales de Turismo en la primera Región (Región Central).

Ilmos. Sres.: Por Orden de 18 de octubre de 1955 se convocaron exámenes de habilitación para el ejercicio de la profesión libre de Guías-Interpretes Regionales de Turismo en la primera Región turística (Región Central), según lo dispuesto en el Reglamento de 17 de julio de 1952 y en la Orden de 18 de mayo de 1954, y siendo preciso designar el Tribunal que, conforme al expresado Reglamento, haya de calificar los ejercicios que realicen los aspirantes, en virtud de las facultades que a este Ministerio atribuyen las disposiciones vigentes, he tenido a bien disponer:

Que el Tribunal para juzgar los exámenes de habilitación para el ejercicio de la

profesión libre de Guías-Interpretes Regionales de Turismo en la primera Región (Región Central), se constituya con los siguientes señores:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Vicente Llorente Susperregui, Delegado Provincial del Ministerio de Información y Turismo de Madrid.

Vocales: Ilmos. Sres. D. Rafael Calleja Gutiérrez, Jefe de la Sección de Propaganda y Publicaciones de la Dirección General de Turismo; don Luis Morales Oliver, Catedrático de Historia de la Literatura hispano-americana de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid; don Manuel Ballesteros Gabrois, Catedrático de Historia de América prehispánica y Arqueología americana, del mismo Centro; y

Secretario: Don Ewald Altin Stamborg, Jefe de la Oficina de Información de Turismo en esta ciudad.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1956.

ARIAS-SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general del Turismo.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas accedidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se citan.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas accedidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid han resultado agraciadas las siguientes:

María Nieves Sans Pascual María Luisa Ruiz Baquedano, María del Carmen Barba González, María del Carmen Martínez Carrillo y Margarita García Tudesco, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid 25 de febrero de 1956.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 11 premios mayores de cada una de las ocho series del sorteo celebrado en este día.

Números	PREMIOS		POBLACIONES							
	Pesetas		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie	6.ª serie	7.ª serie	8.ª serie
80869	400.000	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.
8248	200.000	J. Frontera.	S. Sebastián.	Cortegana.	Barcelona.	Málaga.	Totana.	Alaméda.	S. C. Palma.	
37483	100.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
37047	8.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
12512	6.000	Huelva.	S. C. Tenerife.	S. C. Tenerife.	Barcelona.	Cuenca.	Jaca.	Vallecas.	S. C. Tenerife.	
25386	6.000	P. N. Terrible.	S. Sebastián.	Valencia.	Mairena del A.	Sevilla.	Bilbao.	Barcelona.	Ceuta.	
27614	6.000	Oliva.	Vitoria.	Tárrega.	Murcia.	Barcelona.	Avilés.	Madrid.	Gijón.	
21096	6.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
12801	6.000	Almadén.	Almadén.	Almadén.	Valladolid.	Sevilla.	León.	Barcelona.	Valencia.	
1644	6.000	Avilés.	Algeciras.	La Coruña.	Madrid.	Ripoll.	Zaragoza.	Vallecas.	Vigo.	
31084	6.000	Lérida.	P. Mallorca.	Valencia.	Lorca.	Barcelona.	La Coruña.	Mut. Correos	Madrid	

Han obtenido el reintegro de 100 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 9.

El siguiente sorteo se celebrará el día 5 de marzo de 1956.

Los billetes serán de 1.000 pesetas, divididos en décimos a 100 pesetas.

Madrid, 25 de febrero de 1956.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Legalizando definitivamente el funcionamiento de una Agencia de Transportes denominada «Transportes Unión», establecida en Lérida.

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don Juan Masip Miret, en la que solicita la legalización de una Agencia de Transportes denominada «Transportes Unión», domi-

ciliada en Lérida, sin sucursales ni corresponsalías, y cumplidos los trámites reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A. T-168, el funcionamiento de la Agencia de Transportes denominada «Transportes Unión», establecida en Lérida, calle de los Condes de Urgel, número 3, sin sucursales ni corresponsalías, de la que es titular don José Masip Miret, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de Lérida, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.ª Cualquier modificación que se in-

troduzca en las actuales instalaciones, así como el establecimiento de corresponsalías, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.ª En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de este, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta legalización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Lérida.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 31 de enero de 1956.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Lérida.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

(Sección de Fundaciones)

Edicto por el que se concede audiencia pública en expediente relativo a la Fundación en Ajo (Santander) por don Adolfo Carrasco Somarriba.

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como de beneficencia particular docente la Fundación instituida en Ajo, Ayuntamiento de Bareyo, provincia de Santander, por don Adolfo Carrasco Somarriba, se ha dispuesto, en cumplimiento de lo establecido en la Instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia pública a los representantes y beneficiarios de dicha Fundación, así como a cuantos se consideren interesados en el expediente citado por término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuyo efecto y durante las horas de oficina podrá consultarse dicho expediente en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes de este Departamento.

Lo que se hace público para general conocimiento Madrid, 14 de febrero de 1956.—El Jefe de la Sección, Rodrigo García-Conde

Edicto por el que se concede audiencia pública en expediente relativo a la Fundación «Escuelas de San Clemente y Santa Ana».

Incoado ante este Ministerio expediente para transmutar el fin de la Fundación instituida en Sobremazas, Ayuntamiento de Medio-Cudeyo, provincia de Santander, por don Clemente de la Lomba y doña Ana de Betancout, con la denominación de «Escuelas de San Clemente y Santa Ana», se ha dispuesto, en cumplimiento de lo establecido en la Instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia pública a los representantes y beneficiarios de dicha Fundación, así como a cuantos se consideren interesados en el expediente citado, por término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuyo efecto y durante las horas de oficina podrá consultarse dicho expediente en la Sección de Fundaciones Benéfico-docentes de este Departamento, en donde se encuentra

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 14 de febrero de 1956.—El Jefe de la Sección, Rodrigo García-Conde.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de febrero de 1956.

C. P. N. núm. 5.909, expedido en 29-10-1951 (sustituye y anula al 182, expedido en 20-8-1928)

METALURGIA DE SAN MARTIN, S. A.

Talleres de construcciones mecánicas, metálicas y de calderería.—Oficinas y talleres: Selva de Mar, 147-167. Barcelona

Producción normal	Capacidad de producción
Tm.	Tm.

Productos que fabrica:

Gravilladoras, equipos gravilladores, mezcladoras, cargadores automáticos, cizallas, montacargas, aparatos de desinfección centrifugas, apisonadoras, cabrestantes, máquinas Ideal, clasificadoras, machacadoras, elevadores de grava y arena, dobladoras, enderezadoras, molinos para minerales y piedras grúas, bituminadoras, hormigoneras, máquinas «Auto» tambores, mezcladores, montajuegos, instalaciones de dosificación automática, máquinas de lacar, filtros prensa, instalaciones para mataderos mecánicos y construcciones mecánicas varias

600 1.200

Las cantidades indicadas hacen referencia a producciones anuales de trescientos días laborables y jornada de ocho horas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales del Cuerpo Técnico Administrativo de este Ministerio

Rectificación a la relación definitiva de los opositores admitidos a plazas de Oficiales del Cuerpo Técnico Administrativo de Ministerio de Agricultura, con indicación del grupo en que han sido clasificados.

Habiéndose padecido diversos errores de imprenta de la inserción de la citada re-

lación, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 55, correspondiente al día 24 de febrero de 1956, páginas 1299 y 1300, se rectifican a continuación.

Donde dice D. Francisco Javier Martín Casado, libre, debe decir D. Francisco Javier Martínez Casado, libre.

Donde dice don Miguel Serrano Monforte, libre, debe decir D. Miguel Serrano Gutiérrez, libre.

Habiéndose omitido a continuación de este opositor a don Higinio Serrano Monforte, libre.

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Prospecto de premios para el sorteo especial que se ha de celebrar en Madrid el día 5 de marzo de 1956

Ha de constar de dos series de 56.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos a 100 pesetas; distribuyéndose 36.690.400 pesetas en 7.667 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	7.500.000
1 de	3.000.000
1 de	1.500.000
10 de 30.000	300.000
1.193 de 10.000	11.930.000
559 de 10.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero...	5.590.000
99 aproximaciones de 10.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	990.000
99 ídem de 10.000 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	990.000
99 ídem de 10.000 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	990.000
2 ídem de 75.000 pesetas cada uno para los números anterior y posterior al del premio primero	150.000
2 ídem de 50.000 id. id., para los del premio segundo	100.000
2 ídem de 25.700 id. id., para los del premio tercero	51.400
5.599 reintegros de 1.000 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	5.599.000
7.667	38.690.400

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete, entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 56.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 10.000 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero correspondiese por ejemplo al número 25, se considerarían agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100 y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 10.000 pesetas según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 250 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo debiendo reclamarse con exhibición de los billetes conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes

Madrid, 14 de junio de 1955.—El Director general, Fernando Roldán.